

Bogotá D.C.

Señores

**ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE SEÑALES
INCIDENTALES "TV LIBRE"**

Carrera 77X No. 51ª-88
Ciudad

CITATORIO NOTIFICACIÓN PERSONAL

Referencia: Resolución No. 0057 de 2016

Respetado (s) Señor (es):

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en forma comedida, solicito, se sirva comparecer a la Autoridad Nacional de Televisión "ANTV", ubicada en la calle 72 No. 12 – 77 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes y en horas hábiles de oficina de 9:30 a.m. a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución No. 0057 de fecha 26 de Enero de 2016, "Por la cual se tienen en cuenta unas pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 0808 del 29 de septiembre de 2015, contra la **ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE SEÑALES INCIDENTALES "TV LIBRE"**, dentro del expediente No. A-152"


Si vencido el término señalado usted no comparece, se le remitirá un aviso acompañado de copia íntegra de la citada resolución y se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente de su entrega, conforme con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se aclara que para realizar la notificación personal, se requiere presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha no superior a noventa (90) días acompañado de la cédula de ciudadanía (en caso de Persona Jurídica). Si quien comparece actúa como mandatario(a) o apoderado(a), además de la anterior documentación, deberá allegar el poder especial con nota de presentación personal o una autorización específica sin autenticación notarial. En este último evento, su autorizado solo estará facultado para notificarse.

NOTA: Conforme a lo establecido en los artículos 56 y 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo las notificaciones de actos administrativos podrán llevarse a cabo vía correo electrónico si así lo desea el interesado, para lo cual deberá manifestar su intención de notificarse de esa manera de la presente resolución y de las que se profieran en adelante por parte de la ANTV, enviando un mensaje a la dirección: notificaciones@antv.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, adjuntando la documentación mencionada en el párrafo anterior.

Cordialmente,


ERNESTO PINEDA GUEVARA
Coordinador Legal (E)

Proyectó: Clara Elizabeth Pérez E. 
Revisó: Karen Paola Cruz 